



González Núñez
Consultores Fiscales & Contables

Boletín Fiscal

09-Diciembre-2020

Novedades Fiscales

DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado y del Código Fiscal de la Federación.

El día 08 de diciembre, se publicó en el DOF el decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado y del Código Fiscal de la Federación, dichas disposiciones entrarán en vigor el 01 de enero de 2021.

Acuerdo sobre outsourcing.

En conferencia de prensa del día 09 de diciembre se firmó el documento que contiene el acuerdo tripartita entre el sector empresarial, el sector obrero y el gobierno de México respecto a la subcontratación y el reparto de utilidades, y solicitar al poder legislativo posponer para febrero de 2021 su discusión parlamentaria, el documento consta de cuatro puntos que se transcriben a continuación:

1.-Las partes están de acuerdo y se comprometen a resolver el problema del abuso de la subcontratación de personal. Las empresas del país iniciarán de inmediato el proceso para regularizar sus plantillas en el marco de la iniciativa de ley presentada por el Ejecutivo Federal.

2.- El esquema de reparto de utilidades en el marco de lo planteado por la iniciativa del Ejecutivo en la que no se podrá subcontratar personal, no ha quedado suficientemente definido, ni socialmente debatido. En consecuencia, se necesita tiempo suficiente para una discusión abierta entre los sectores para definir un sistema de reparto de utilidades justo, equitativo y que evite la discrecionalidad en su pago. Se iniciará dicho proceso de consulta para ser resuelto previo a la discusión de la iniciativa.



González Núñez
Consultores Fiscales & Contables

Boletín Fiscal

09-Diciembre-2020

3.- Ante la envergadura de la reforma y sus impactos operativos, las empresas solicitaron un plazo de tiempo para llevar a cabo este proceso. Por ello, se solicita respetuosamente al Poder Legislativo se pueda posponer al mes de febrero de 2021 la discusión parlamentaria de la iniciativa que se señalará como preferente para que en un plazo no mayor a 30 días pueda discutirse y en su caso aprobarse.

4.- Se hace un llamado a las empresas que manejan nóminas para que de inmediato dejen de desarrollar prácticas irregulares perjudiciales para los trabajadores como darlos de baja masivamente en diciembre. El IMSS y el SAT harán un exhorto formal a estas empresas y de encontrarse irregularidades o posible comisión de delitos se procederá de inmediato administrativa o penalmente.

SAT inhabilitará de manera preventiva la contraseña.

El Sistema de Administración Tributaria (SAT), ha dado a conocer a través de un comunicado que con la finalidad de garantizar que los trámites que realizan los contribuyentes ante el SAT se hagan de manera segura, corroborará la integridad de la contraseña, actualizando sus sistemas informáticos y en caso de detectar alguna inconsistencia que ponga en riesgo la confidencialidad de los datos del contribuyente, inhabilitará de manera preventiva la contraseña avisando con al menos 5 días de anticipación a través de la dirección de correo electrónico señalada como medio de contacto o que el SAT tenga en sus bases de datos.

Si lo anterior ocurriera, los contribuyentes podrán reactivar su contraseña utilizando la aplicación SAT ID, o bien, de manera presencial en las diversas oficinas del SAT, previa cita.

Es de suma importancia para el cumplimiento de obligaciones fiscales mantener activa la contraseña, por lo que sugerimos se verifique la dirección de correo que tienen como contacto ante el SAT y en caso de recibir alguna notificación para la inhabilitación de la contraseña, se lleven a cabo las acciones correspondientes de reactivación de manera inmediata a efectos de evitar contratiempos con el cumplimiento de obligaciones.

Fuente Russell Bedford.



González Núñez
Consultores Fiscales & Contables

Boletín Fiscal

09-Diciembre-2020

Acuerdo 129/2020 por el que se dan a conocer los porcentajes y los montos del estímulo fiscal, así como las cuotas disminuidas del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican.

El 04 de diciembre se publica en el DOF este acuerdo, dando a conocer las cuotas para el **periodo comprendido del 05 al 11 de diciembre de 2020**, aplicable a los combustibles automotrices como se muestra a continuación:

Combustible	Cuota (pesos/litro)
Gasolina menor a 91 octanos	\$ 4.950
Gasolina mayor o igual a 91 octanos y combustibles no fósiles	\$ 4.180
Diésel	\$ 5.440

Los porcentajes y monto del estímulo para los combustibles que se indican en el mismo siguen siendo de cero para el periodo del 05 al 11 de diciembre de 2020.

Acuerdo por el que se da a conocer los montos de los estímulos fiscales aplicables a la enajenación de gasolinas en la región fronteriza con los Estados Unidos de América.

El 04 de diciembre se publica en el DOF el acuerdo 130/2020 con los montos aplicables al **periodo comprendido del 05 al 11 de diciembre de 2020**.

Fin del comunicado.